

LA IGLESIA Y LA EDUCACION EN ESPAÑA HOY

Declaración de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa

Acaba de publicarse, en un fascículo de ciento veinte páginas, fechado el día dos del presente mes de febrero, una declaración episcopal sobre los problemas educativos en el país.

En este documento oficial o declaración de la Comisión Episcopal de Enseñanza y Educación Religiosa, redactado por encargo de la misma Conferencia del Episcopado Español hecho en Asamblea Plenaria de noviembre de 1968, la referida Comisión de Obispos se propone ofrecer el fruto de su experiencia y reflexión, al término del período trienal para el que fue elegida, designada para el estudio y solución de los problemas pastorales del mundo de la educación.

El documento se distingue por su apertura y profundidad de planteamientos en todos los capítulos que constituyen su contenido, del cual se ofrece a continuación una *síntesis* o *resumen*:

I.—El Problema de la educación ante una situación nueva: la evolución de la sociedad y de la Iglesia.

1. El Episcopado Español, al concluir el Concilio Vaticano II, se dirigía al pueblo español (8 de diciembre de 1965), en estos términos: «Hemos de confesar que nos hemos adormecido a veces en la confianza de nuestra unidad católica, amparada por las leyes y por tradiciones seculares. Los tiempos cambian. Es

necesario vigorizar nuestra vida religiosa dentro del espíritu renovador del Concilio...».

Fieles a este espíritu renovador, los Obispos pretenden, en el presente documento pastoral sobre la educación, ofrecer criterios y orientaciones para promover una presencia y una acción de la Iglesia y de los católicos españoles más adaptada a las nuevas necesidades.

2. Es un hecho que la situación de la sociedad española, en el aspecto escolar y educativo es actualmente diferente de la situación que podía apreciarse hace pocos lustros: la demanda de puestos escolares, la renovación de los contenidos y métodos de enseñanza. Otros aspectos de la evolución de la sociedad española repercuten en el terreno educativo: la aparición de nuevas profesiones, nueva situación de la mujer en el mundo del trabajo, la evolución de estructuras socioeconómicas, etc. Esta evolución afecta hondamente a la vida humana y religiosa de nuestro país.

3. También la Iglesia española evoluciona bajo el impulso renovador del Concilio: la libertad religiosa, la conciencia del papel del seglar en la Iglesia, la difusión de una cultura teológica renovada, la mayor sensibilidad social, la nueva mentalidad pastoral de sacerdotes y religiosos, etc.

Ante estos hechos es preciso que nos preguntemos: ¿Cómo educar a las nuevas generaciones? ¿Es suficiente el trabajo que se viene realizando? ¿Formamos cristianos para el mundo nuevo que ahora surge? ¿Corremos acaso el riesgo de que mientras la sociedad española evoluciona con rapidez, nuestra renovación pedagógica y pastoral sea excesivamente lenta, a pesar de los avances logrados?

II.—*Los objetivos fundamentales de la educación integral y de la educación de la fe.*

4. Para un planteamiento adecuado del problema de la educación desde el punto de vista cristiano, es necesario recordar los objetivos fundamentales de la educación. ¿Cuáles son esos objetivos?

Objetivo de la educación en general es la formación de la persona humana. No se trata de hacer al hombre capaz de producir más o de consumir más. Se trata, sobre todo, de ayudarle a ser más hombre, más persona. Si queremos un mundo más

humano, es necesaria una educación orientada a la formación de hombres conscientes, responsables, libres, capaces de dialogar, dispuestos a construir la convivencia humana sobre la base del respeto mutuo a los derechos y deberes de la persona humana.

5. La educación cristiana debe lograr que todos los valores humanos de la persona alcancen su plenitud en Jesucristo. Y se propone formar hombres capaces de asumir plenamente el compromiso de servir a los demás hombres, como corresponde a un auténtico discípulo de Jesucristo. Esta educación incluye la formación de la doctrina social cristiana que es «parte integrante de la concepción cristiana de la vida» (Juan XXIII). La educación social y apostólica ha de hacerse también mediante la acción de los mismos educandos.

La Religión no es una asignatura más. Es un mensaje de salvación. La educación de la fe tiende a convertir a los oyentes de la palabra de Dios en seguidores de Jesucristo.

III.—*Quiénes deben tomar a su cargo la educación en la fe de los más jóvenes.*

6. ¿Quiénes están llamados a educar en la fe, en la comunidad cristiana? En primer lugar los esposos cristianos. En el hogar reciben los hijos la primera experiencia de Iglesia y de comunidad humana. En sus padres deben hallar el testimonio de una vida de fe y el anuncio de la palabra de Dios.

7. Corresponde también un papel importante a la comunidad cristiana escolar. Hoy la Iglesia no puede disponer, de hecho, de otros instrumentos tan eficaces para anunciar explícitamente el mensaje de salvación a niños, adolescentes y jóvenes, como la presencia de educadores cristianos en el ámbito docente.

Es de importancia especial la enseñanza religiosa que se da en los Centros de enseñanza primaria. Se debe estudiar la coordinación entre la catequesis escolar y la acción catequética que puede y corresponde hacerse en los ámbitos de la familia y de la comunidad parroquial.

8. El Episcopado comparte la preocupación de muchos educadores de adolescentes y jóvenes por la necesidad de una renovación de la enseñanza religiosa en las instituciones escolares de nivel medio. Es mucho lo que en este campo queda por hacer y urgente el trabajo a realizar. Será preciso llevar a cabo una

política de mejoramiento de los libros de texto y del material escolar. Será necesario, sobre todo, desarrollar un esfuerzo considerable en orden a la preparación de educadores en número y calidad suficiente, a la medida de las actuales circunstancias.

9. Para la formación religiosa de los universitarios católicos es necesario buscar fórmulas nuevas, más adaptadas a la actual situación. La calidad de la enseñanza religiosa universitaria se ha visto perjudicada muchas veces por evidentes deficiencias de planteamiento temático y de orientación pedagógica. Pero han influido también variados factores de carácter organizativo y estructural. Han sido propuestas algunas vías que pudieran aportar soluciones al problema. Y en algunas partes se están realizando importantes experiencias de renovación.

10. En todos los niveles de la enseñanza se ha de tener en cuenta que no basta una enseñanza o instrucción religiosa para dar una formación cristiana, sino que es preciso crear otros cauces a través de los cuales los niños, los adolescentes y jóvenes puedan comprometerse en actividades de carácter cultural y social, bien en pequeños grupos, bien en asociaciones o movimientos educativos o apostólicos dirigidos por los mismos jóvenes.

11. Cada día se siente de modo más agudo la necesidad de una mayor participación de los seglares en la educación de la fe, no sólo en el ambiente familiar, sino también en los centros de enseñanza primaria, media y superior, en los centros de catequesis, o de reuniones especiales, tanto para niños como para jóvenes y adultos que se abran en torno a parroquias o por iniciativa de asociaciones de apostolado, o por deseo de grupos de hombres o mujeres de difundir el mensaje evangélico.

12. Es de justicia reconocer la deuda de gratitud que la Iglesia española tiene con los maestros y maestras que realizan su labor catequética en el seno de la escuela primaria, en la que llevan a cabo una obra de verdadera evangelización al par que de promoción humana. Ellos han sido frecuentemente los principales educadores de la fe de una muy considerable parte de la población española.

Es elemental deber el reclamar para los maestros, tanto de la escuela estatal como de la no estatal, una más justa retribución económica. La sociedad española debe al maestro una estimación social, equivalente al menos a la que tributa a otras pro-

fesiones de menos trascendencia social, y tiene el deber de apoyar sus justas aspiraciones.

13. Entre los educadores cristianos, corresponde especial responsabilidad a los sacerdotes y religiosos, especialmente a los que se dedican a la enseñanza de la fe. Están obligados a alcanzar para ello la competencia pedagógica necesaria, y a difundir el mensaje evangélico antes con las obras que con las palabras.

IV.—*Algunos problemas más acuciantes para la acción educativa de la Iglesia.*

Sobre la libertad religiosa en el ambiente escolar, el maestro cristiano deberá ser el más interesado en respetar la libertad de conciencia de sus alumnos. El Estado debe garantizar que los profesores respeten los derechos de los alumnos y de los padres de los alumnos en todos los centros docentes de la nación.

15. La familia tiene derecho a organizar libremente su vida religiosa y la educación religiosa de sus hijos. Ahora bien, la educación religiosa de los hijos no se realiza sólo en el hogar, sino también en el ambiente escolar. La educación religiosa en el ambiente escolar, ha de hacerse de acuerdo con los derechos de los padres. Se debe, pues, garantizar la posibilidad de que los hijos de padres cristianos encuentren en el ambiente escolar una enseñanza religiosa. Esta garantía debe entenderse con todo realismo: horarios, aulas, material escolar, financiación, etc. No se lesiona la libertad religiosa por el hecho de que se enseñe la religión católica a aquellos alumnos cuyos padres no se oponen a que se les dé esta enseñanza, aun cuando ellos quizás no la profesen de manera suficientemente consciente y explícita.

En la medida de lo posible, ningún cristiano en edad escolar, de cualquier confesión religiosa, debe quedar privado de una educación religiosa de acuerdo con su fe, en el ambiente escolar.

16. En cuanto a la obligatoriedad de la enseñanza religiosa, no se puede aplicar el mismo criterio para los alumnos de enseñanza primaria que para los alumnos de enseñanza media y superior. Cuando los alumnos son psicológicamente adultos, debe ser tenido en cuenta de modo explícito, el derecho de estos jóvenes a que se les reconozca, en la posible reglamentación de su formación religiosa, una responsabilidad evidentemente más directa o inmediata sobre la propia vida religiosa.

17. La obligatoriedad de la enseñanza de la fe en los centros escolares no dimana radicalmente de una decisión del Estado mismo, sino de la aceptación antecedente por parte del ciudadano de su condición de católico, y de la exigencia que la Iglesia impone lógicamente a sus miembros de instruirse y educarse en la fe. El Estado no puede dirigir la actividad religiosa, mandar o prohibir actos que por su naturaleza son religiosos o directamente relacionados con lo religioso. Los Obispos son los responsables principales de la dirección de la enseñanza religiosa de la comunidad católica.

18. Otros problemas que deben preocupar de modo especial a todos los cristianos y hombres de buena voluntad en materia de educación, es el de la *democratización y difusión de la enseñanza*. Es deber de todo hombre y de todo cristiano comprometerse según sus fuerzas por conseguir que no falte a nadie la cultura necesaria para una vida digna en el mundo de hoy. Hay que esforzarse por lograr que tengan acceso a los estudios superiores todos los que tengan capacidad para ello.

19. Particular atención merece la *promoción cultural de los obreros y campesinos*. Se les debe ofrecer la oportunidad de que ellos participen activamente en su propia elevación. No se debe esperar a que se produzcan los cambios de las estructuras socioeconómicas, por otra parte necesarias, para atender a la promoción cultural de obreros y campesinos. Esta promoción no debe ser meramente individual ni destruir el valor de la solidaridad cristiana del mundo obrero.

20. Es necesario atender también a la *promoción cultural de la mujer*. Será preciso superar muchos prejuicios, esforzarse por conseguir que la sociedad ofrezca, en verdad, igualdad de oportunidades a la mujer y al varón para los puestos de trabajo, según la vocación de cada uno; que las familias no hagan discriminaciones por sexos respecto a la promoción cultural, y que la mujer misma se esfuerce por alcanzar el puesto que le corresponde en la sociedad.

21. Consecuencia de la aplicación del principio de la igualdad de oportunidades es la *atención que se debe a los menos dotados* intelectualmente, a los deficientes físicos, a los inadaptados sociales, a los subnormales. La aceptación o repulsa de un disminuido físico o psíquico en los puestos de trabajo es un signo de nuestra valoración de las personas.

22. Un aspecto especial de la igualdad de oportunidades en materia de enseñanza es *el derecho de los padres a elegir los educadores de sus hijos*. La Iglesia desea que se multipliquen los centros de enseñanza estatal y no estatal, para que la enseñanza se difunda y para que se multipliquen las posibilidades de elección. Si se quiere salvar la libertad de elección de los padres, respecto a los educadores de sus hijos, es preciso que todos los centros, estatales y no estatales, ofrezcan sus servicios en similares condiciones económicas para todas las familias, de suerte que la elección de un centro estatal o no estatal no dependa del nivel económico de la familia. No sería un verdadero beneficio para la sociedad que los padres no tuvieran otra opción práctica en materia de educación que la de acudir a centros y educadores dependientes del Estado. Ahora bien, en la práctica, si el Estado no financia, de modo substancial, la enseñanza no estatal, ésta desaparecerá como servicio a la sociedad, o quedará reducida inevitablemente a los hijos de las familias acomodadas. Son los padres de familia los que tienen derecho a la aportación económica de la Administración sean o no dependientes del Estado los centros donde se educan sus hijos. La estatificación de la enseñanza no es ni la única ni la mejor manera de socializarla, ni el único camino eficaz para aumentar el número de puestos escolares. Este problema no es independiente de otro: la necesidad de aumentar el presupuesto del Estado destinado a la enseñanza.

23. La misión de la Iglesia en el terreno de la enseñanza no se reduce a los centros docentes dependientes de instituciones eclesíásticas. La misión de la Iglesia es más amplia. Allí donde haya personas dispuestas a escuchar el anuncio del mensaje de salvación, o por lo menos no opuestas a que les sea anunciado este mensaje, allí tiene la Iglesia una misión que cumplir.

La condición cristiana de una institución escolar se define por la aceptación del concepto cristiano de la vida, en su acción educativa; pero no por el vínculo jurídico con la Jerarquía.

24. La expresión *Centro docente de la Iglesia* se refiere, en cambio, a aquellos centros que en cuanto a profesorado, dirección, régimen interno, orientación pedagógica, etc., dependen de personas elegidas libremente por los Obispos, o por instituciones dependientes de la autoridad eclesíástica.

Los educadores cristianos hoy, sea cual fuere el centro de enseñanza donde trabajan, deben preguntarse: ¿formamos personalidades adultas en el orden humano, cultural y cristiano?

25. En los Colegios de la Iglesia *se deben acometer decididamente reformas fundamentales que ofrezcan al pueblo cristiano un testimonio claro de auténtico servicio a la comunidad*. Es conveniente dar información a los padres de los alumnos de la situación económica del centro escolar, y hacerles partícipes de los problemas educativos del mismo. Hay que continuar la línea de buscar nuevas formas de colaboración con el Estado, de modo que quede garantizada la autonomía pedagógica del centro escolar, y pueda ser el Estado el titular de la propiedad, etc. Es preciso prestar atención preferente a los sectores económicamente débiles o menos atendidos, e integrar la acción educativa en los planes oficiales de desarrollo cultural.

26. Son de alabar las iniciativas de algunos *religiosos que han puesto su competencia profesional al servicio de la educación en centros oficiales, o en instituciones estatales, pero no propiedad de la propia congregación*: su presencia en estos ambientes escolares debe ser un testimonio de caridad fraterna, signo de humildad y pobreza, y de autenticidad de vida religiosa.

27. Es necesario a su vez procurar una mayor *presencia de educadores seculares en las instituciones escolares de los religiosos*, una mayor participación de los mismos en la actividad educativa del centro escolar, incluso, en lo que se refiere a la educación directamente religiosa. Los Colegios de los religiosos deben estar integrados en la pastoral de conjunto diocesana, respetadas todas las autonomías que deben ser respetadas.

28. En el orden educativo ocupa hoy un lugar muy destacado el conjunto de los medios de comunicación social. Todos los valores humanos que están en juego en el uso de estos medios interesan en gran medida a todo el pueblo de Dios. Los medios de comunicación social pueden constituir un peligro para la libertad del espectador o lector, pueden ser instrumento de desunión o incomprensión, pueden servir para difundir un concepto materialista de la vida. Es preciso ayudar a los padres y a los educadores para que inicien a los hijos en este nuevo lenguaje de la imagen y el sonido, les enseñen a descubrir los valores estéticos, morales, sociales y religiosos, les eduquen en la conciencia moral, y en la capacidad de juicio personal, a partir del contacto con la información y el espectáculo de la vida humana que aparece en estos medios de cultura de masas.

29. La sociedad entera debe tomar conciencia de la complejidad e importancia de los problemas educativos. *Toda la comunidad cristiana debe sentirse responsable de las tareas educativas.* Las actitudes colectiva sde la juventud actual en todo el mundo constituyen un signo de la importancia del problema. Podríamos glosar para nuestra patria la advertencia del Concilio Vaticano II: Se puede pensar, con toda razón, que el porvenir de la sociedad española está en manos de quienes sepan dar a las generaciones venideras razones para vivir, y razones para esperar (*Gaudium et Spes*, n. 31).

(Comunicado oficial).